



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 28 OCT 2020

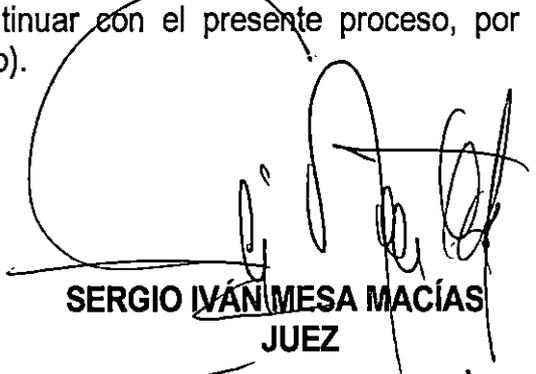
EXPEDIENTE No. 110013103007 - 2019 - 00342 - 00

Con fundamento en la comunicación remitida por la Superintendencia de Sociedades donde se informa sobre la admisión del proceso de Reorganización (Ley 1116 de 2006) de la sociedad INDUSTRIAS ALIMENTICIAS ARETAMA S.A., se dispone;

Por secretaría líbrese comunicación a la referida entidad, informándole sobre la existencia del presente proceso, no obstante, el mismo no se remite al juez del concurso por cuanto se trata de un proceso declarativo y no ejecutivo, además el mismo se encuentra con sentencia.

No obstante lo anterior, para todos los efectos deberá tenerse en cuenta que no es factible continuar con el presente proceso, por ende, el mismo se suspende (art. 22 ib).

NOTIFÍQUESE,


SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Jeec.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. La providencia anterior se notifica por estado No. _____ de hoy _____ a la hora de las 8:00 am 29 OCT. 2020 JOSÉ ELADIO NIETO GALEANO SECRETARIO

073